

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
DEPARTAMENTO DE FISCALIA



REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
EXENTA N° 015/356 DE 5 DE FEBRERO DE 2010, DE
LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 829

SANTIAGO, 28 MAR 2011

VISTOS:

La Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los D.S. N° 1.574 de 1971, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, y 603 de 2010, que designa Vicepresidente Ejecutivo (PT) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/0356 de 5 de febrero de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Memorandum N° 015/55 de 21 de marzo de 2011, de la Directora del Departamento de Planificación y Control de Gestión.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0356 de 5 de febrero de 2010, la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles modificó las labores asignadas al Comité Nacional de Calidad y a sus miembros, como asimismo, estableció los Comités Regionales de Calidad en algunas Regiones del país y designó un Coordinador/a de Calidad Nacional y Coordinadores de Calidad Regional.
2. Que, mediante Memorandum N° 015/55 de 21 de marzo de 2011, la Directora del Departamento de Planificación y Control de Gestión informó al Director del Departamento de Fiscalía el estado de avance de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y solicitó la modificación de la Resolución Exenta mencionada en el considerando precedente.
3. Que, el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) cuenta con la certificación, bajo estándares definidos por la Norma ISO 9001:2008, de siete (7) sistemas de soporte que se encuentran en el alcance actual del SGC.
4. Que la Institución continuara ampliando el alcance del SGC a otros procesos de soporte y de provisión de servicios en todo el país.
5. Que en la actualidad, todas las actividades de Coordinación del SGC radican en Santiago y que se requiere descentralizar parte de esta función, dotando a las Direcciones Regionales de una estructura que les permita operar de forma más eficaz y autónoma.
6. Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1° DEJÁSE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 015/0356 de 5 de febrero de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° ESTABLÉCESE que el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) tendrá la siguiente estructura:

Comité Directivo: Integrado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a, quien lo presidirá, y el Equipo Directivo de la Dirección Nacional.

Comité Técnico Nacional: Integrado por el/la Coordinador/a de Calidad Nacional y un (1) representante de cada Departamento de la Dirección Nacional y de cada Unidad o Sección con dependencia directa de la Vicepresidencia Ejecutiva.

Comité de Calidad Regional: Integrado por el/la Director/a Regional, los/las Subdirectores/as Regionales y el/la Coordinador/a de Calidad Regional

3° ESTABLÉCESE las siguientes funciones y responsabilidades de cada órgano del Sistema de Gestión de la calidad:

El **Comité Directivo Nacional** tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- i. Definir, aprobar y comunicar la Política de Calidad y Objetivos de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad.
- ii. Comunicar a la organización la importancia de satisfacer tanto los requisitos del cliente como los legales y reglamentarios.
- iii. Revisar el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad y promover su eficiencia.
- iv. Asegurar la existencia de los recursos necesarios para el funcionamiento eficiente del sistema.
- v. Asegurarse de que las responsabilidades y autoridades del SGC están definidas y son comunicadas a la organización.

El **Comité Técnico Nacional** tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- i. Asesorar a la Vicepresidencia Ejecutiva y al Comité Directivo Nacional de la JUNJI en materias relacionadas con la Política de la Calidad institucional, los Objetivos de la Calidad y con el desarrollo, mantención y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad institucional.
- ii. Comunicar formalmente a las Jefaturas de la JUNJI las actividades programadas en el SGC.
- iii. Apoyar la implementación de los programas de sensibilización y capacitación que se lleven a cabo en la institución en materias relacionadas con el SGC.
- iv. Apoyar la difusión del SGC en todos los niveles de la institución.
- v. Proponer los cambios necesarios al Manual de la Calidad, los procedimientos obligatorios exigidos por la Norma Internacional ISO 9001 y todo tipo de documento que apoye la gestión del SGC.
- vi. Apoyar el desarrollo del Equipo de Auditores Internos de la Calidad y procurar que las acciones derivadas de las Auditorías de Calidad se lleven a cabo eficazmente y oportunamente.
- vii. Apoyar a los Comité de Calidad Regionales en materias propias del SGC que requieran de su asesoría o pronunciamiento.

El/la **Coordinador/a de Calidad Nacional** tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- i. Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el funcionamiento eficiente del Sistema de Gestión de la Calidad.
- ii. Informar a la Vicepresidencia Ejecutiva, a los comités Directivo y Técnico Nacional y Coordinadores de Calidad Regionales, sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la calidad y de cualquier necesidad de mejora de éste.
- iii. Promover la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.
- iv. Mantener registros actualizados de los documentos vigentes que están siendo aplicados en el SGC.
- v. Administrar la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- vi. Gestionar el proceso de auditorías internas de la calidad, el cual incluye la programación anual de estas, su planificación y ejecución, la coordinación y definición del equipo auditor, la entrega de resultados y el monitoreo y seguimiento de las acciones derivadas de éstas.
- vii. Gestionar la ejecución de las Revisiones por la Dirección llevadas a cabo por la Vicepresidencia Ejecutiva en la Dirección Nacional y el Comité Directivo y colaborar a las Direcciones Regionales en la realización de estas actividades. Consolidar y analizar la información presentada por las revisiones parciales que realicen las diferentes áreas del SGC.
- viii. Presentar las necesidades de capacitación relativas al SGC, al Departamento de Gestión de Personas y gestionar su licitación y ejecución.

El **Comité de Calidad Regional**, que deberá constituirse en las quince (15) regiones del país, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- i. Asesorar al/la Director/a Regional en materias relacionadas con el desarrollo, mantención y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) institucional.
- ii. Comunicar formalmente a las áreas que corresponda en la región sobre las actividades programadas en el SGC.
- iii. Apoyar e implementar los programas de sensibilización que se lleven a cabo en la institución en materias relacionadas con el SGC.
- iv. Proponer los cambios necesarios al Manual de la Calidad, los procedimientos obligatorios exigidos por la Norma Internacional ISO 9001 y todo tipo de documento que apoye la gestión del SGC.
- v. Apoyar el desarrollo del Equipo de Auditores Internos de la Calidad y procurar que las acciones derivadas de estos se lleven a cabo eficazmente y oportunamente.
- vi. Colaborar eficaz y oportunamente con las decisiones que se tomen desde los Comités Directivo y Técnico de la Dirección Nacional.

El Comité de Calidad Regional estará integrado por los siguientes miembros:

- i. El/la Directora/a Regional o la persona que éste/a designe en su representación, quien lo presidirá.
- ii. El/la Jefe/a de la Subdirección Técnica.
- iii. El/la Jefe/a de la Subdirección de Gestión de Personas.
- iv. El/la Jefe/a de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.
- v. El/la Jefe/a de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- vi. El/la Coordinador/a de Calidad Regional designado.

El/la **Coordinador/a de Calidad Regional** tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

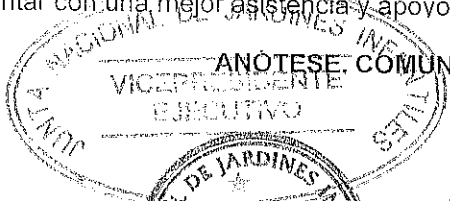
- i. Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad.
- ii. Informar a la Dirección Regional y al Coordinador/a de Calidad Nacional sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad y de cualquier necesidad de mejora, incluida la necesidad de proveer los recursos necesarios para el eficaz funcionamiento del SGC de su región.
- iii. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.
- iv. Mantener registros actualizados de los documentos vigentes que están siendo aplicados.
- v. Administrar la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad elaborado y aprobado por la propia Dirección Regional
- vi. Gestionar la ejecución de las revisiones por la Dirección llevadas a cabo en la Dirección Regional e informar oportunamente de sus resultados al/la Coordinador/a de Calidad Nacional.
- vii. Presentar las necesidades de capacitación relativas al SGC a la Subdirección de Gestión de Personas de la región.

4º Establécese que el Comité Técnico Nacional y los Comités Regionales tendrán que realizar sesiones mensuales, o a lo más bimensuales, en forma obligatoria, dejando registro de estas actividades en conformidad con lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Calidad institucional, para tratar a lo menos alguno de los siguientes temas:

- i. Control de las actividades comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del SGC presentado por el/la Coordinador/a de la Calidad Nacional.
- ii. Revisión y propuestas de mejora del SGC relativos a su documentación y su forma de operar.
- iii. Análisis global de las auditorías internas de la calidad, la planificación de las medidas correctivas necesarias y la programación de su ejecución.
- iv. Revisión de la implementación y mantención de los procedimientos, manuales, documentos, guías y fichas de proceso incorporados en el SGC.
- v. Evaluación de los procesos y productos determinados en el SGC y del cumplimiento en su entrega de acuerdo a lo establecido en la documentación del SGC.

5º El/la Coordinador/a de Calidad Nacional o Regional, según corresponda, podrá solicitar la asistencia extraordinaria de cualquier funcionario a las sesiones del Comité Técnico de la Dirección Nacional o de los Comités Regionales, con el objetivo de contar con una mejor asistencia y apoyo en la toma de decisiones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)

AHM/KMR/OLF/KWP/IAD/rad
DISTRIBUCIÓN

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Directores Departamentos
- Directoras/es Regionales
- Jefes y Encargados de Unidades
- Of. de Partes.